



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

A los RR. Curas Párrocos y sus Coadjutores en iglesias sufragáneas, y demás personas á quienes se refiere el contenido de esta circular.

La Junta nombrada por nuestro Ilmo. y Rmo. Prelado al objeto de presidir la ejecucion del pensamiento de ofrecer al Padre Santo el dia 3 de Junio próximo venidero, quincuagésimo aniversario de su elevacion al Episcopado, como testimonio de adhesion y de amor filial de sus diocesanos, una Mitra preciosa, acompañada de una Estola y de un Báculo pastoral si los donativos sufragan, y de organizar la suscripcion que abrió Su Sria. Ilma. dia 8 de los corrientes, ha acordado en sesion de hoy, señalar como puntos de suscripcion dentro de Palma, la Secretaría de Cámara, el Archivo de la Catedral, las sacristias de todas las Iglesias, los locales de la asociacion de católicos y de las conferencias de San Vicente y de todas las librerías, á cuyo efecto ruega á los Sres. Jefes de estos establecimientos y á los Sres. eclesiásticos encargados de las Iglesias, se dignen aceptar el encargo y las listas preparadas que adjuntas tiene el honor de dirigirles. Ha resuelto tambien enviarlas á los Párrocos y Coadjutores en anejo de las Iglesias foráneas para que mas fácilmente puedan cumplir el encargo que les hace el Ilmo. Sr. Obispo en la circular de 8 de este mes.

Los plazos para dar cuenta de la suscripcion y donativos están señalados en la indicada circular; y la Junta á la que interesa saber los fondos con que cuenta para llenar su cometido, aprovecha esta ocasion para rogar á los centros de suscripcion y donativos que sean exactos en dar cuenta de las cantidades suscritas y de los fondos recaudados al principio de los meses próximos de Marzo, Abril y Mayo, cuyas noticias podrán dirigir indistintamente á la Secretaria de Cámara episcopal ó á la Curia eclesiástica.

Esta Junta escusa hacer escitacion alguna á los encargados de recibir suscripciones para que pongan en práctica los medios que les sujiera su celo en obsequio de un pensamiento, cuya realizacion, ha de dar á conocer una vez mas el acendrado cariño y profunda adhesion que profesa la Isla de Mallorca al sucesor de S. Pedro, porque no duda que está en el corazon de todos contribuir eficazmente á que se verifique el proyectado ofrecimiento.

Dios guarde á V. muchos años.—Palma 14 Febrero de 1877.—Tomas Rullan, Presidente.—P. A. D. L. J.—Miguel Amengual Pbro. Srio.

ERRATA IMPORTANTE.

El dia aniversario de la consagracion episcopal de Su Santidad es el 3 de Junio y no el 31 segun se dijo por error de imprenta en la circular de S. S. Ilma.

PROGRAMA

de las fiestas y exposicion para solemnizar en Roma el quincuagésimo aniversario de la consagracion episcopal de nuestro santisimo Padre Pio IX.

1.—Roguemos, y roguemos unidos fervientemente por la conservacion de la preciosísima vida del Santo Pontífice Pio IX: sea nuestra oracion cuotidiana

la que en su liturgia le ofrece la Santa Madre Iglesia.

«*Oremus pro Pontifice nostro Pio: Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animam inimicorum ejus.*»

2.—Unamos todos á la oracion la caridad de la limosna al Vicario de Nuestro Señor Jesucristo, hecho pobre y prisionero de la revolucion, y preparémonos desde ahora á presentarle en el día solemne de su Jubileo Episcopal el *Obolo de amor filial* de los católicos amantes y devotos de S. Santidad.

3.—Los hijos amantísimos de Pio IX unan además á la limosna los productos de su ingenio, de las artes y de las industrias que profesan. Para recoger estos presentes se abrirá en Roma por los días del Jubileo Episcopal una solemne exposicion. En breve se publicará el *Reglamento* (1) de esta singular manifestacion y además se formarán al efecto Comisiones especiales en cada nacion que quiera tomar parte en tan grandiosa fiesta de la familia católica. Se distribuirán entre los concurrentes á la Exposicion Vaticana las oportunas medallas y diplomas de honor expedidos por el Jurado correspondiente (2).

4.—Se harán *Peregrinaciones* á la Basilica Eudoxiana de S. Pedro ad Víncula, donde fué consagrado Obispo el Padre Santo, para dar gracias al Altísimo porque nos conserva felizmente á Nuestro Sumo Pontífice Pio IX, y para rogar á S. D. M. que ponga fin á las tribulaciones de la Iglesia católica.

5.—Se enviarán *Diputaciones* ante el Trono del Padre Santo, para presentar á Su Santidad los homenajes, las felicitaciones y las esperanzas de los católicos de todas las naciones.

(1) Véase á continuacion.

(2) Está constituido ya el Comité local romano para la Exposicion Vaticana, con la anuencia é intervencion del Circulo de San Pedro de la Juventud Católica de Roma.

He aquí la mesa presidencial:

Presidente: Prof. Felipe Tolli.—*Vice-presidentes:* Aw. Carlos Santucci.—*Doctor* Faustino Ceccarelli.—*Secretarios:* Aw. Augusto Tollé.—*Enrique Dell'Elba.*—*Tesorero:* Attilo Ambrosini.

6.—Cada nacion, cada reino, cada provincia, cada ciudad y cada parroquia festejará con particulares demostraciones de alegría el Jubileo Episcopal del Padre comun de los fieles.

Bolonia, 3 de Junio de 1876.—Por la Sociedad de la Juventud Católica italiana, *Juan Acquaderni* presidente.—*Alfonso Rubliani*, secretario general.

PRODUCTOS

DEL ARTE Y DE LA INDUSTRIA DE LOS CATÓLICOS,

ofrecidos en don

AL SUMO PONTÍFICE PIO IX

CON OCASION

DE SU SOLEMNE JUBILEO EPISCOPAL.

(3 de Junio de 1877.)

REGLAMENTO.

1.º Para solemnizar el fausto suceso del Jubileo Episcopal del Sumo Pontífice Pio IX, se prepara una exposicion de productos de las artes é industrias de los católicos, que en testimonio de su filial afecto le ofrecen.

2.º La Exposicion se llama, del lugar donde ha de verificarse, Exposicion del Vaticano.

3.º La Exposicion comprenderá, en primer lugar, todos los objetos relativos al culto y á la Religion católica; y en segundo lugar, objetos que no perteneciendo al culto, etc., provengan de las artes é industrias de los católicos.

4.º La parte principal de la Exposicion, esto es, los objetos relativos al culto y á la Religion católica, se dividirá en *cuatro grupos*, subdivididos en *doce clases*, como se indica en este Reglamento. Los demás efectos no relativos al culto, etc., tendrán colocacion especial que les dará la comision local de la Exposicion.

5.º La Exposicion está preparada y elegida por la Comision promovedora, que se divide en comision

local, comisiones especiales de las diversas naciones, y encargados locales.

6.º La Exposicion se abrirá en la segunda mitad del mes de Mayo de 1877, y la Comision promovedora, juntamente con las diversas comisiones especiales y los encargados locales, presentarán las ofertas al Sumo Pontífice.

7.º La Comision promovedora cuidará de que se asignen recompensas á los exponentes que hayan declarado previamente que quieren concurrir por los objetos que se estimen merecedores de ese honor.

8.º Las recompensas son:

- (A) Diploma de honor.
- (B) Diploma de medalla de oro.
- (C) Diploma de medalla de plata.
- (D) Diploma de medalla de bronce.
- (E) Diploma de mencion honorífica.

Una gran medalla conmemorativa que cuidará de acuñar la Comision promovedora, se reunirá á los diplomas de las cuatro primeras categorías.

9.º Los premios se adjudicaran por *Jurados*, compuestos de personas competentes para estimar el mérito de los objetos de cada grupo ó clase determinada.

Los jurados se atenderán á reglamentos especiales.

10. Los que deseen tomar parte en la Exposicion, sea como autores, sea como expositores de los objetos indicados en los diversos grupos y clases, habrán de manifestarlo á la Comision promovedora, á las comisiones especiales ó á los encargados locales, á mas tardar en el mes de Febrero de 1877.

11. Los que deseen enviar objetos á la Exposicion del Vaticano, lo manifestarán en papeletas hechas al efecto, que la comision promovedora y las otras comisiones enviarán á todo el que las pida.

12. En estas papeletas habrá de espresarse: (a) nombre, apellido, títulos, y domicilio del exponente: (b) descripcion del objeto: (c) medida métrica del largo y grueso, si el objeto ha de ponerse en plano, de la altura y anchura si se ha de colocar en la pared: (d) grupo y clase en que ha de figurar: (e)

los premios ó menciones que el autor hubiese obtenido en otras Exposiciones por el mismo objeto ó producto: (f) y todas las demas observaciones que el exponente, estime útiles para facilitar el veredicto del jurado.

13. La Comision promotora, por medio de las comisiones especiales y encargados, etc., notificará á los exponentes la aceptacion de los objetos exponibles, añadiendo con este propósito las instrucciones ulteriores.

14. Es de cargo esclusivo del exponente cuanto hace relacion, en todos conceptos, al envio de los objetos hasta su definitiva consignacion en el local de la Exposicion.

Los exponentes que para el envío de los objetos quieran aprovechar la cooperacion de los encargados de la Comision promotora, anticiparán la suma aproximada de los gastos del porte, que les será indicada.

15. Los encargados de la Comision promotora procurarán economizar cuanto sea posible en los gastos de transporte, poniéndose de acuerdo con las administraciones de ferro-carriles para el envío de wagones completos.

16. La colocacion de los objetos será de cuenta de la Comision promotora, que facilitará los bancos, mesas y utensilios necesarios.

Pero la colocacion de los objetos que exigiese urnas, fanales, especiales ornamentos, etc., los gastos de tales trabajos será de cuenta del exponente.

17. Los objetos expuestos irán señalados con un cartel que indique el título del objeto, el nombre, apellido y patria del exponente que le da y del autor.

Con prévia aprobacion de la Comision promotora se podrá añadir cualquiera otra breve indicacion que el exponente estimare útil para explicar su industria ó el uso del objeto presentado.

18. En el dia que se indique, tendrá lugar de un modo solemne la entrega de los diplomas y medallas de premios asignados por los jurados á los exponentes.

19. La consignacion de los objetos á la comision local en Roma debe hacerse, á mas tardar, para el 11 de Abril de 1877, con la direccion estampada en las plantillas de declaracion.

20. La Comision promovedora cuidará de publicar el catálogo de los objetos expuestos, con los nombres de los exponentes y de los autores.

El catálogo llevará al final un resúmen estadístico, que indique los objetos expuestos agrupados por las diócesis de donde provengan.

Clasificacion de objetos relativos al culto y á la Religion católica.

GRUPO I.

Tejidos.

CLASE I. —LENCERÍA.

Objetos principales.—Amitos.—Albas.—Cíngulos.—Corporales.—Manteles y randas de altar.—Paños de altar y para la santa Comunion.—Sobrepellices.—Roquetes, etc. etc.

CLASE II.—ORNAMENTOS, etc. DE COLOR.

Objetos principales.—Planetas.—Estolas.—Manípulos.—Paños de cáliz.—Bolsas de cáliz, (colores: blanco, encarnado, verde, violado).—Pluviales.—Cubierta para las sillas en las Misas solemnes.—Cubiertas para el Misal en las Misas solemnes.—Tapepetes ó paños para las gradas del altar.—Paños, adornos, velos, etc., para adornar las iglesias.—Flores artificiales de seda, tela, talco, etc., etc., etc.

GRUPO II.

Objetos de metal, madera, etc.

CLASE III.—VASOS DE METAL.

Objetos principales.—Cálices (copa de oro ó de plata dorada).—Patenas.—Vasos para las Hostias.

Sostenedores para vinajeras. — *Paces-Christi*. — Ostensorios.—Vasos para la purificación. —Vasos para bendecir el agua.—Vasos portátiles para el agua bendita.—Vasos de aceite para las lámparas.—Vasos para los Santos Oleos.—Lavamanos para las sacerdotías, etc., etc.

CLASE IV.—OBJETOS DIVERSOS.

Objetos principales.— Cruces para los altares.— Cruces para procesiones.— Cruces para enfermos.— Candeleros de altar.— Candeleros triangulares.— Candeleros para el cirio pascual.— Señales para el Misal.—Incensarios.—Cajas de madera para los cálices.—Cajas para los ostensorios.— Facistoles.— Reclinatorios.—Púlpitos.—Tribunas, etc., etc., etc.

CLASE V.—CRISTALES.

Objetos principales.—Vinajeras.—Vasos de purificación.—Lámparas.—Bombas, etc.—Vidrios de colores, etc., etc.

GRUPO III.

Libros.

CLASE VI.—LIBROS PARA EL CULTO.

Objetos principales.— Misales.— Salterios.— Graduales.—Antifonarios.—Breviarios.—Martirologios.—Rituales.—Pontificales.—Ceremoniales, etc, etc.

CLASE VII.—LIBROS RELIGIOSOS.

Objetos principales.— Teología y catequística.— Moral y casuística.—Filosofía.—Ascética.—Historia.— Biografía.— Apología.— Liturgia.— Arqueología sagrada y epigrafía.—Diarios y periódicos religiosos, etc., etc., etc.

GRUPO IV.

Bellas artes, y afines.

CLASE VIII.—ARQUITECTURA.

Objetos principales.—Planos y dibujos de iglesias, capillas, altares, baptisterios. — Modelos pequeños. — Copias de iglesias existentes. — Dibujos y planos de restauraciones, etc., etc., etc.

CLASE IX.—PINTURA.

Objetos principales.—Cuadros de altar, al óleo, al pastel, al temple. — Miniaturas, etc., etc., etc.

CLASE X.—ESCULTURA.

Objetos principales.—Estátuas. — Grupos. — Bajo-relieves de mármol, madera, barro, escayola, estuco, etc., etc., etc.

CLASE XI.—MÚSICA.

Parte I.

Objetos principales.—Tratados de música religiosa. — Colección de música religiosa antigua. — Música moderna de iglesia, etc., etc.

Parte II.

Objetos principales.—Órganos. — Armoniums. — Campanas—Campanillas, etc., etc.

CLASE XII.—ARTES AFINES.

Fotografía, silografía, litografía, grabados en acero y madera tallados, mosaico, plástica, etc., etc.

Reproducciones de objetos para el culto. — Imágenes sagradas. — Monumentos, etc., etc.

Bolonia 2 de Agosto de 1876.

Por la Comisión promotora, *Juan Acquaderni*, Presidente. — *Ugo Flandoli*, secretario.

Breve de Su Santidad al Director de *El Siglo Futuro*.

PIUS PP. IX.

Dilecto filio Raymundo Nocal,
 rectori ephemeridis cui titulus EL SIGLO FUTURO.

Dilecte Fili, salutem et Apostolicam Benedictionem. Illa plus decem centena Hispanorum milia, quae, proprio tuis litteris adscripto nomine, testari diserte Nobis voluerunt obsequium amoremque suum, Dilecte Fili, luculentissime testarentur impensum Hispaniarum studium in hanc Petri Cathedram, licet illud exploratum iamdiu non fecissent crebra singularum provinciarum officia, munera ubique in subsidium Nostrum collecta, et conferta quoque peregrinarum agmina ad Nos confluentia. Obsequens autem alacritas, qua definitiones et documenta Sanctae huiusce Sedis excipiuntur, firmitas, qua relicitur quidquid avitam religionem vitare valeat, aut in discrimen adducere; gaudium, quo damnati conspiciuntur errores subdoli, qui tot iam religiosae civilique rei detrimenta intulerunt, ita soliditatem produnt fidei, qua Hispani Nobis iunguntur, ut in ancipiti praesertim ac implexa rerum conditione, eam omni commendatione dignam demonstrant. Gratulamur itaque vobis, quod, etsi difficilia nunc tempora transigatis, nihil tamen sit quod a Deo sperare non possitis, cum omnia fides ab Ipso valeat impetrare. Sedulo tamen curate, ut ea vivificetur a vobis per opera ipsi plane consentanea, ita ut morum integritas, pietas, charitas, operositas vestra apertum praebeat fidei vestrae testimonium, vobisque divinum reapse favorem promereatur. Eius autem auspicem interim excipite Benedictionem Apostolicam, quam paternae Nostrae benevolentiae testem tibi, Dilecte Fili, iis omnibus, qui proprium tuo nomini adiecerunt, universisque piis Hispanis peramanter impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 22 Januarii Anno 1877.

Pontificatus Nostri Anno Tricesimoprimo.

PIUS PP. IX.

PIO PAPA IX.

Al amado hijo Ramon Nocedal,
director del periódico titulado EL SIGLO FUTURO.

Amado hijo, salud y apostólica bendicion. Aquellos españoles, en número de mas de un millon, que con su propio nombre adscrito á tus cartas, Nos quisieron atestiguar elocuentemente su obsequio y amor, clarísimamente, amado hijo, testificarían la vehemente adhesion de las Españas á esta Cátedra de Pedro, si ya de antiguo no la hubiesen hecho patente las continuas manifestaciones de cada una de las provincias, las ofrendas colectadas por todas partes en nuestro auxilio, y tambien los apiñados ejércitos de peregrinos que confluyen á Nos. Mas la sumisa prontitud con que se reciben las definiciones y documentos de esta Santa Sede, la firmeza con que se rechaza todo lo que intenta viciar la heredada Religion ó introducir diferencia en ella; el gozo con que se ven condenados los errores insidiosos, que ya tantos daños causaron á la Religion y á la sociedad civil, de tal suerte manifiestan la solidez de la fé con que los españoles se unen á Nos, que la hacen digna de nuestra alabanza, principalmente en la ambigua y enredada condicion de las cosas. Os felicitamos, pues, á vosotros, porque, aunque atravesais ahora tiempos espinosos, nada hay, sin embargo, que no podais esperar de Dios, dado que la fé todo lo puede esperar de Él. Cuidad, sin embargo, con esmero, de que esta sea vivificada por vosotros, con obras apropiadas; así, la integridad de las costumbres, la piedad, la caridad, la diligencia vuestra, den abierto testimonio de la fé, para merecer efectivamente el favor divino. Entre tanto, como auspicio de Él, recibid la bendicion apostólica, que en testimonio de Nuestra paternal benevolencia, á tí, amado hijo, á todos aquellos que á tu propio nombre se unieron, y á todos los piadosos españoles, amantísimamente concedemos.

Dado en S. Pedro de Roma, á 22 de Enero de 1877.
De Nuestro Pontificado año trigésimo primero.

PIO PAPA IX.

*Decreto del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo
de Toledo.*

Sr. D. Enrique Pérez Hernández, director del periódico LA ESPAÑA.

En la exposición dirigida por V. á Su Eminencia Rdma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, en 13 de Diciembre último, ha recaído el decreto de que acompaño á V. copia literal, en cumplimiento de la última parte del mismo.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1877.—*Santiago Pastor Just*, canónigo secretario.

SECRETARÍA DE CÁMARA

Y

GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Madrid 7 de Febrero de 1877.—Habiendo acudido á Nos D. Enrique Pérez Hernández, vecino de esta corte, licenciado en derecho civil y canónico, y director del periódico titulado «La España», en solicitud de que tuviéramos á bien declarar que no contiene errores condenados por la Iglesia, especialmente por el «Syllabus», el artículo publicado en el número de dicho periódico correspondiente al 2 de Enero de 1876, que empieza «La España,» diario católico,» y termina «sabe inspirar á sus hijos,» ni el publicado en el mismo periódico correspondiente al 14 de Enero del propio año, con el epigrafe «Es preciso ser explícitos,» y principia «Hace ya largo tiempo,» y concluye «ni tenga por ciertas calumniosas calificaciones,» artículos que acompañan á su solicitud, juntamente con un folleto impreso con el título «La Constitución de 1845» ó el diario «La España» convicto de liberal.» En vista del dictámen que sobre la indicada petición é impresos mencionados han emitido separadamente los doctos y respetables teólogos que de nuestra orden los han examinado, y de conformidad con lo manifestado por los mismos; Venimos en declarar que no se contie-

nen en los dos referidos artículos de «La España» ninguno de los errores que comprenden las proposiciones condenadas por la Iglesia, incluidas en el «Syllabus», referentes al liberalismo. Y en uso de las facultades propias de nuestra Autoridad Ordinaria, prevenimos á los escritores católicos de nuestra diócesis que, sin prévia censura y la correspondiente licencia nuestra, ó de nuestros Vicarios generales, ó de partido, que por derecho se requiere para la impresion de todo escrito religioso, se abstengan en lo sucesivo de promover ó sostener polémicas respecto de materias igualmente religiosas sobre calificacion teológica de doctrinas en los periódicos, revistas ó folletos que publiquen. Para que esta prevencion llegue á noticia de todos, insértese este decreto en el «Boletin eclesiástico» de la diócesis, y hágase saber al recurrente D. Enrique Perez Hernandez, dándole copia literal del mismo.—El Cardenal Arzobispo de Toledo.—Así lo decretó, mandó y firmó S. E. el Cardenal Arzobispo mi señor, de que certifico.—Dr. D. Santiago Pastor Just, canónigo secretario.—Es copia.—Pastor Just.

Recomendamos eficazmente la siguiente publicacion, titulada:

LA CIENCIA CRISTIANA.

REVISTA QUINCENAL.

En medio de la gran variedad de sucesos políticos y sociales que se ofrecen diariamente á la vista, y de las teorías, proyectos é ilusiones que con ellos nacen y mueren, pasando todo con rapidaz vertiginosa, no sin consumir estérilmente la noble actividad del hombre, razon es que nos paremos todos á meditar sobre los altos objetos cuyo valor no se mide ni regula por los intereses y opiniones mudables del dia, sino por la norma inmutable de las

verdades eternas, por las ideas que nuestra razon, ilustrada con lumbre divina, puede concebir, y realmente ha concebido en los mejores tiempos de la historia del espiritu humano acerca de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello. Estas sublimes razones y conceptos son, por otra parte, la clave invisible que esplica muchas de las cosas que vemos. Conviene, decimos, meditar sobre los verdaderos bienes del hombre y de la sociedad, sobre el profundo sentido que tienen á los ojos del filósofo los hechos mismos esternos y visibles de la naturaleza, sobre las leyes á que están sujetas las obras humanas, y en suma, sobre todas las grandes verdades y problemas que mas íntima y necesariamente nos tocan, de cuyo esclarecimiento y solucion pendien en gran parte el progreso intelectual, moral y material de los hombres en la vida presente, y la felicidad que espresan conseguir mas allá del sepulcro.

Bien sabemos que la verdadera luz que todo lo esclarece, iluminando á la vez interiormente los entendimientos para que vean las cosas como ellas son en si, es la fé católica, principio de la justicia y dicha verdadera; pero tambien es cierto, que la meditacion, el estudio y la ciencia en todas sus formas y aplicaciones, disponen admirablemente los ánimos para dejarse penetrar de esta divina luz, confirman con todo linaje de argumentos la verdad religiosa, desvanecen las objeciones y sofismas de los incrédulos, y glorificándola con los discursos de la razon, con las investigaciones del gen o, con los resultados de la crítica, con el esplendor de las letras y artes bellas, contribuyen sobremanera á asegurar y dilatar su imperio sobrenatural y divino.

¿Seremos nosotros tan felices que nos sea dado escitar en nuestra patria, por medio de la presente *Revista*, el amor de tales meditaciones y estudios, y promover de esta suerte los altos intereses, si nos es lícito hablar así, de la religion y de la verdadera ciencia, los cuales son en cierto modo comunes, y piden ser defendidos juntamente contra la moderna

barbárie? A lo menos este es el deseo de que nos sintamos animados, esta la esperanza que nos alienta, y el propósito que hemos formado, no sin consultar antes con personas graves, de mucha veneranda autoridad, á quienes parece, no solamente útil, sino en cierto modo hasta necesaria, una publicacion de esta especie.

De todas partes llegan á nuestras manos revistas científico-católicas muy escelentes: Roma, Nápoles, Dublin, Lyon, Lóndres, Viena, Lovaina, Munich, están dando sus nombres esclarecidos á las mas famosas revistas europeas. Tambien España, aun en medio de sus mayores desdichas, ha hecho en este ramo laudables ensayos; aunque desgraciadamente, salva alguna que otra escepcion, ninguno de ellos ha pasado á obra formal y duradera, á verdadera institucion doctrinal. Nosotros, pues, para prevenir esa misma suerte empezamos pidiendo auxilio y proteccion á todos los que sientan con nosotros las necesidades del tiempo presente y quieran eficazmente su remedio. Por nuestra parte, aspiramos á obtener el favor de nuestros lectores con la virtud intrínseca de los escritos, con el trabajo esquisito de la redaccion, con la autoridad de sus autores, con la immaculada pureza de sus doctrinas, y con el buen uso de nuestra hermosa lengua castellana.

Para la distribucion y órden de las materias tendremos siempre delante de los ojos las principales revistas del orbe católico, singularmente las que en su misma capital instituyó al volver del destierro el inmortal Pio IX, *La Civiltà cattolica*, obra grande aprobada por el mismo Pontífice, y encomendada para siempre á la insigne Compañía de Jesus, que desde un principio la ha dirigido y redactado. Esos serán los modelos á que procuraremos acercarnos en lo posible: su espíritu será el nuestro, su fin idéntico; y no dudamos que con celo y perseverancia de nuestra parte, y benevolencia y auxilio de los demás, han de ser coronados nuestros modestos trabajos con los mismos frutos y bendiciones.

LA CIENCIA CRISTIANA saldrá á luz cada quince dias, desde el presente Enero. Cada cuaderno constará de noventa y seis páginas del tamaño del prospecto, de modo que, cada trimestre resultará un volumen de 576 páginas, y al fin de cada año saldrán cuatro gruesos volúmenes. La suscripción se habrá de contar desde el primer número de la respectiva série.

Precio de la suscripción: 24 reales por trimestre, 42 para los que se suscriban por 6 meses, y 80 reales por un año!

Los autores y editores de obras que quieran verlas incluidas en el *Boletín bibliográfico de LA CIENCIA CRISTIANA*, remitirán para este efecto dos ejemplares á la Administracion de esta *Revista*, y serán complacidos, siempre que salgan á luz las obras con aprobacion de la Autoridad eclesiástica, y en caso de no tenerla, se sometan para este fin al juicio de los redactores.

Tambien insertaremos los anuncios que nos sean remitidos para el efecto de la venta, pagándose previamente su importe, sin que por esto se considere obligada la *Revista* á insertar mas anuncios que los que á su juicio no se opongan á la índole de esta publicacion.

Se suscribe en Palma en la librería de Guasp.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.